

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 082-2023-CO-UNAT

Pampas, 21 de junio de 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 0247-2023-UNAT-P, de fecha 16 de junio de 2023; Informe N° 139-2023-UNAT/P-DIGA, de fecha 15 de junio de 2023; Informe N° 150-2023-UNAT/P-DIGA-URRHH, de fecha 13 de junio de 2023; Resolución Presidencial N° 017-2022-P-UNAT, de fecha 17 de febrero de 2022; Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2023-CO-UNAT, de fecha 7 de junio de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 088-2022-MINEDU, de fecha 15 de julio de 2022, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 017-2022-P-UNAT, de fecha 17 de febrero de 2022, se conformó el Comité de Planificación de Capacitación (CPC) de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, integrada por los Titulares: Econ. WALDO MORALES PAREDES (Presidente); CPC. MARIO REVELINO YAURI CONDOR (Miembro); CPC. RAÚL PALOMINO HUAMAN (Miembro); CPC. EDWIN AQUINO VICTORIA (Miembro) y, Suplente: Lic.Adm. GUIDO DIONICIO HUANHUAYO QUISPE (Miembro)

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2023-CO-UNAT, de fecha 7 de junio de 2023, se aceptó el desplazamiento del Econ. WALDO MORALES PAREDES, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, por su designación como Director General de Administración de la Universidad Tecnológica de Lima Sur, con vigencia del 16 de mayo de 2023 hasta que dure su designación;

Que, con el Informe N° 150-2023-UNAT/P-DIGA-URRHH, de fecha 13 de junio de 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Director General de Administración, la designación temporal de un miembro del Comité de Planificación de Capacitación (CPC), citado en el considerando precedente, debido a que se aceptó el desplazamiento del Econ. WALDO MORALES PAREDES, por su designación como Director General de Administración de la Universidad Tecnológica de Lima Sur;

Que, a través del Informe N° 139-2023-UNAT/P-DIGA, de fecha 15 de junio de 2023, el Director General de Administración, solicita a la Presidencia, la designación temporal de un miembro del Comité de Planificación de Capacitación (CPC); conforme al requerimiento del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, precisado en el considerado precedente;



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 082-2023-CO-UNAT

Que, mediante el Memorándum N° 0247-2023-UNAT-P, de fecha 16 de junio de 2023, la Presidencia dispone a Secretaría General la emisión del acto resolutivo, para la designación del Presidente el Comité de Planificación de Capacitación (CPC) y, la modificación de un miembro Titular del precitado Comité, como representante del órgano de línea de la Entidad;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 088-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación del CPC RAÚL PALOMINO HUAMAN, como miembro del Comité de Planificación de Capacitación (CPC) de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, conferida mediante Resolución Presidencial N° 017-2022-P-UNAT, de fecha 17 de febrero de 2022; dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO 2.- RECONFORMAR el Comité de Planificación de Capacitación (CPC) de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:

Lic. ELMER CANCHANYA ALZAMORA	(Presidente)
CPC. MARIO REVELINO YAURI CONDOR	(Miembro)
Mg. EUDES VILLANUEVA HUAMAN	(Miembro)
CPC. EDWIN AQUINO VICTORIA	(Miembro)
Lic. Adm. GUIDO DIONICIO HUANHUAYO QUISPE	(Miembro suplente)

ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, miembro del Comité de Planificación de Capacitación (CPC), y dependencias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



RS July
Dra. Isabel ESTEBAN ROBLADILLO
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo



[Signature]
Abg. Abdon Tipo Yanapa
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo

ATY/